



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**ACUERDO DE CONCEJO N° 46 -2019-MDPI/E-C**

Pallpata, **15 JUL 2019**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Julio del 2019, el pedido sobre cursos de capacitación para los asistentes técnicos y administrativos de la municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado el pedido del regidor Bernardino Aququepucho Chullunquía sobre los cursos de capacitación para el personal técnico y administrativo y así puedan cumplir con eficiencia las labores en la municipalidad.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 35) es atribución del concejo municipal las demás que le correspondan conforme a ley. Por lo que con la finalidad de mejorar la gestión pública con impartir mayores conocimientos sobre sus funciones en la administración de la municipalidad es necesario capacitar al personal técnico y administrativo de acuerdo a las posibilidades presupuestales que disponga la entidad.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Julio del 2019 por unanimidad:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar que la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia Municipal realice las gestiones necesarias para programar capacitaciones al personal técnico y administrativo de la municipalidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

**ARTICULO 2°:** Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, y demás áreas involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
Abog. **Mario Escarza Bejarano**  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
Alfonso Villagra Merma  
DNI: 29302953  
ALCALDE

